



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-046-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de enero del año dos mil dieciséis. Las diez y diez minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de junio del año dos mil quince, con referencia **MI-001-009-15**, derivado de la revisión al Área de Recursos Humanos de la **Dirección General de Bomberos de Nicaragua**, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Control Interno; **b)** Verificar las altas y las bajas de personal en el período; **c)** Comprobar si existe un Manual Descriptivo de Cargos y Funciones que esté actualizado y autorizado por la Máxima Autoridad; **d)** Evidenciar que el expediente administrativo contenga toda la documentación que soporte su historial como profesional y funcionario público de la Institución; **e)** Comprobar que los cargos y salarios que reflejan las pre-nóminas son reales; y, **f)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos si los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-046-16

hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que en el Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, en el período auditado, las nóminas están debidamente autorizadas, las altas y las bajas se encuentran legalizadas con su respectiva documentación soporte y el pago de nómina se contabilizó en la ejecución presupuestaria. La evaluación del control interno arrojó debilidades que deben ser atendidas por las autoridades de la entidad auditada, a saber: **a)** Manual de Procedimientos desactualizado; **b)** Falta de seguimiento a las vacaciones del personal, por lo que existen servidores que no han salido de vacaciones desde el año dos mil trece; **c)** Falta de evaluación al desempeño del personal; **d)** Expedientes de Altas con información incompleta, no están foliados y carecen de índices; **e)** Existencia de personal que no marcó entrada ni salida de la institución. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)**, de fecha dieciséis de junio del año dos mil quince, con referencia **MI-001-009-15**, derivado de la revisión al Área de Recursos Humanos de la **Dirección General de Bomberos de Nicaragua**, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Gobernación, para que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador Superior, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Cuatro (964) de las nueve y treinta minutos de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-046-16

mañana del día quince de enero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/PARG/Nelly*